

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220076000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P., la Juez Resuelve:

Corregir el auto que admitió la presente demanda de fecha 19 de agosto de 2022 (ítem 07), en el sentido de precisar que el único demandado es Concay S. A, con NIT. 860.077.014-4, persona jurídica con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por el señor Luis Fernando Carrillo Caycedo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 054 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 29 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria